

Gobierno del Estado de Colima

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0729-2021

729-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,840,289.7
Muestra Auditada	3,094,139.0
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de Colima, fueron por 4,840,289.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,094,139.0 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 733-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2020, del Gobierno del Estado de Colima.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado, recibió de la Federación 6,442,505.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, (incluye 430,962.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 1,602,215.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (1,447,990.0 miles de pesos que la SPF transfirió directamente a los municipios y 154,225.7 miles de pesos que la SHCP transfirió directamente a los municipios por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y Otros incentivos), y 4,840,289.7 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total

de 2,151.6 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 4,842,441.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados de la Federación al estado			Transferencia de SPF a municipios	SHCP a Municipios	Universo Seleccionado
	PFE	FEIEF	Total asignado			
Fondo General de Participaciones	3,894,448.5	396,322.2	4,290,770.7	856,778.7	0.0	3,433,992.0
Fondo de Fomento Municipal	317,676.0	15,718.2	333,394.2	317,676.0	0.0	15,718.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	185,643.8	18,922.5	204,566.3	40,841.6	0.0	163,724.7
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	83,597.6	0.0	83,597.6	18,391.5	0.0	65,206.1
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	222,404.8	0.0	222,404.8	44,481.0	0.0	177,923.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	60,396.7	0.0	60,396.7	11,951.8	0.0	48,444.9
Fondo de Compensación del ISAN	16,172.6	0.0	16,172.6	3,234.5	0.0	12,938.1
Tenencia o uso de vehículos	1.6	0.0	1.6	0.3	0.0	1.3
Fondo del Impuesto sobre la Renta participable	781,657.2	0.0	781,657.2	154,634.6	0.0	627,022.6
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	23,561.2	0.0	23,561.2	0.0	0.0	23,561.2
0.136% de la Recaudación Federal Participable	122,573.8	0.0	122,573.8	0.0	122,573.8	0.0
Otros incentivos derivados del CCAMFF	303,408.7	0.0	303,408.7	0.0	31,651.9	271,756.8
Totales	6,011,542.5	430,962.9	6,442,505.4	1,447,990.0	154,225.7	4,840,289.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SPF, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 4,840,289.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 2,151.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios

4. La SPF, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 4,733,184.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Colima recibió de la Federación 6,442,505.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, de los cuales 1,602,215.7 miles de pesos les

correspondieron a los municipios y 4,840,289.7 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 2,151.6 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 4,842,441.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2020, 4,733,184.5 miles de pesos, que representaron el 97.7% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 109,256.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/2020	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	1,129,724.8	23.9	23.3
2000	Materiales y Suministros	153,488.5	3.2	3.2
3000	Servicios Generales	298,055.2	6.3	6.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,678,371.3	35.5	34.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,430.2	0.2	0.2
6000	Inversión Pública	100,928.0	2.1	2.1
9000	Deuda Pública	1,363,186.5	28.8	28.1
	Total pagado	4,733,184.5	100.0	97.7
	Recursos sin ejercer	109,256.8		2.3
	Total disponible	4,842,441.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 1,678,371.3 miles de pesos, la SPF destinó los recursos para el pago de pensiones y jubilaciones por 597,081.5 miles de pesos y, el saldo por 1,081,289.8 miles de pesos, lo transfirió a 21 ejecutores del gasto, los cuales reportaron el ejercicio de los recursos.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Colima destinó 1,129,724.8 miles de pesos en Servicios Personales y con la revisión de las nóminas ordinarias, pagadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de las quincenas 1 a la 17, 19, 20 y 21 de burocracia y magisterio, plantilla autorizada, tabuladores de sueldos y prestaciones, se verificó, que realizó pagos, a 7,747 trabajadores, por concepto de sueldo, sobresueldo, gratificación del día del maestro y estímulo al personal, los cuales se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizados, el personal se localizó dentro de la plantilla autorizada, asimismo; se constató

que no realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y no realizó pagos por concepto de honorarios.

8. La Fiscalía General del Estado de Colima destinó 291,512.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 y con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las quincenas 01 a la 09, 16, 18, y 21 de 2020, plantilla autorizada, tabuladores de sueldos y prestaciones, se verificó, que realizó pagos, a 1,318 trabajadores de confianza y sindicalizados, por concepto de sueldo, por 145,783.6 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizados, el personal se localizó dentro de la plantilla autorizada, asimismo; se constató que no realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y no realizó pagos por concepto de honorarios.

9. La Universidad de Colima destinó 143,302.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 y con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las quincenas 01 a la 05 y 23 de 2020, plantilla autorizada, tabuladores de sueldos y prestaciones, se verificó, que realizó pagos, a 4,307 trabajadores de personal administrativo y docente, por concepto de sueldo y aguinaldo, por 116,179.8 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizados, el personal se localizó dentro de la plantilla autorizada; asimismo, se constató que no realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y no realizó pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se verificó que se remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) solicitada por la Auditoría Superior de la Federación de los recursos de las citadas Participaciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondiente al gasto estatal centralizado del cual se reportó un gasto de 460,973.9 miles de pesos, lo cual es coincidente con el monto reportado en el destino del gasto en dichas materias por la entidad fiscalizada.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima, se identificaron diez entes ejecutores autónomos y descentralizados a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas); sin embargo, se detectó que a ocho ejecutores del gasto se les determinó un monto de 65,660.2 miles de pesos pagados con las citadas Participaciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de

póliza, entre otros) proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, quienes reportaron un gasto por la cantidad de 38,951.0 miles de pesos, por lo que se desprendió una diferencia por el monto de 26,709.2 miles de pesos respecto del monto pagado con los citados recursos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia con la información contractual con el reporte del destino del gasto por un monto de 220,400.00 pesos; sin embargo, quedaron pendiente por acreditar 26,488,771.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-06000-19-0729-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 26,488,771.72 pesos (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 72/100 M.N.), por concepto de no existir coincidencia entre la información contractual y la información del reporte del destino de los recursos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima, se identificaron ocho entes ejecutores autónomos y descentralizados a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), de los cuáles se detectó que a dos ejecutores del gasto se les determinó un monto de 9,918.6 miles pesos pagados con las citadas Participaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) proporcionada en dichas materias, quienes reportaron un gasto por la cantidad de 13,149.8 miles de pesos, de lo que se desprende una diferencia restante por un monto de 3,231.2 miles de pesos, respecto del monto pagado con los citados recursos.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/152/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el Gobierno del Estado de Colima, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que la SPF, llevó a cabo el 91.3% por adjudicación directa, el 3.7% por invitación restringida y el 5.0% mediante licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió, la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/153/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de una muestra de 19 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 214,537.7 miles de pesos, los contratos seleccionados tienen como objeto la adquisición de artículos de papelería, limpieza, red de fibra óptica, servicios de alimentación, asesoría y consultoría, spots de publicidad, organización de eventos y servicio de equipamiento para la protección y resguardo de base de datos, de los cuales 7 procedimientos fueron adjudicados de acuerdo al procedimiento de licitación pública por un monto de 134,171.5 miles de pesos y 12 a través de adjudicación directa por un monto de 80,366.2 miles de pesos, se constató que las adquisiciones y los servicios se ampararon en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, sin embargo, del análisis a las actas constitutivas tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, se detectó la existencia de accionistas con parentesco que figuran en las empresas que participan en el proceso de adjudicación, por lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para dichas personas morales, impactando en la economía y honradez con que se administraron los recursos del fondo, en incumplimiento del artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2020-1-01101-19-0729-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una revisión deficiente de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

15. Con la revisión de una muestra de 19 expedientes, se verificó que 7 expedientes se adjudicaron mediante licitación pública. Asimismo, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, dictámenes de adjudicación y actas de fallo, se constató que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; sin embargo, los 12 contratos restantes que se adjudicaron mediante adjudicación directa no respetaron los montos máximos y mínimos

de actuación autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, ya que los dictámenes de excepción al procedimiento de licitación pública carecen de una correcta fundamentación y motivación, no se demuestran las causales o circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos importantes en las adquisiciones y servicios contratados, por lo que se debió haber realizado una licitación pública.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/155/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. De la revisión a los contratos CJ/0014/2020 y SC/CA/172-E/2020, con objetos para la organización de evento para promocionar y dar a conocer ofertas hoteleras en Manzanillo, Colima y prestación de servicio de publicidad para presentar spots de radio, respectivamente, y que fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, se constató que dentro de los dictámenes de excepción a la licitación, una de las causales de adjudicación fue que los proveedores contratados tenían capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y económicos, sin embargo, las empresas contratadas no demuestran tener experiencia, capacidad técnica y económica por ser empresas de reciente creación, por lo que se debió de haber realizado una licitación pública, en la cual las bases establezcan la experiencia del proveedor.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/156/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de una muestra de 19 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Entidades 2020, por un monto de 214,537.7 miles pesos, se constató que 15 expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en pólizas de egresos, facturas y sus evidencias de pago del bien o servicio contratado (transferencias bancarias), sin embargo, el resto de los expedientes no cuentan con la documentación soporte que compruebe y justifique pagos o en su caso que se hayan entregado o realizado los servicios de acuerdo a las especificaciones de los contratos, por un monto ejercido de 102,295.6 miles pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 10,183,361.10 pesos; sin embargo, quedaron pendiente por acreditar 92,112,247.15 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-06000-19-0729-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,112,247.15 pesos (noventa y dos millones ciento doce mil doscientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.), por no contar con la documentación soporte que compruebe y justifique pagos o, en su caso, que se hayan entregado o realizado los servicios de acuerdo a las especificaciones de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

18. De la revisión a las transferencias de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a los ejecutores y a los registros contables del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se constató que los recursos se destinaron para el pago de Pensiones y Jubilaciones, por lo que el Gobierno del Estado de Colima no ejerció recursos en dicho rubro.

Obra Pública

19. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la SPF, se verificó que se remitió la información contractual solicitada por la Auditoría Superior de la Federación de recursos de las mencionadas Participaciones, en materia de obra pública, correspondiente al gasto estatal centralizado, de lo que se desprende que el gasto de 100,928.0 miles pesos, por lo que es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) con el reporte del destino del gasto.

20. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obra pública, pagados con Participaciones Federales a Entidades 2020, por un monto de 71,505.2 miles de pesos, se desprende que los contratos seleccionados tenían como objeto la ejecución del proyecto ejecutivo del centro acuático Alberto Isaac, reconstrucción de alcantarillado y alero de aguas arriba, pavimentación, desazolve, sustitución de colectores, mantenimiento de carreteras y construcción de muro Gavión en el arroyo Punta de Arriba, de los cuales 6 procedimientos fueron adjudicados de acuerdo al procedimiento de adjudicación directa por un monto de 41,800.5 miles de pesos y 6 a través del procedimiento de invitación restringida por un monto de 29,704.7 miles de pesos; en lo que hace a los contratos PSP-SEIDUR-PNG-001/2020, SEIDUR-FONDEN-PNG-001/2020, SEIDUR-FONDEN-PNG-002/2020, SEIDUR-PNG-017/2020, SEIDUR-PNG-018/2020, SEIDUR-PNG-019/2020, SEIDUR-PNG-024/2020, SEIDUR-PNG-027/2020, SEIDUR-PNG-032/2020, SEIDUR-PNG-033/2020 y SEIDUR-PNG-036/2020, carecen de una correcta fundamentación y motivación en su dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, precisándose que se debió haber realizado un procedimiento de licitación, ya que no se demuestra que el contratista ganador, cumpla con la experiencia, capacidad técnica y económica para realizar la obra, participando

indebidamente en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo que implicó un riesgo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/157/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obra pública pagados con Participaciones Federales a Entidades 2020, por un monto de 71,505.2 miles de pesos, se desprende que los contratos PSP-SEIDUR-PNG-001/2020, SEIDUR-FONDEN-PNG-001/2020, SEIDUR-FONDEN-PNG-002/2020, SEIDUR-PNG-017/2020, SEIDUR-PNG-018/2020, SEIDUR-PNG-019/2020, SEIDUR-PNG-024/2020, SEIDUR-PNG-027/2020, SEIDUR-PNG-033/2020, SEIDUR-PNG-036/2020 y SEIDUR-PNG-037/2020, no cumplen con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago, por un monto de 46,596.2 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 6,555,309.42 pesos; sin embargo, quedaron pendientes por acreditar 40,040,905.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-06000-19-0729-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,040,905.49 pesos (cuarenta millones cuarenta mil novecientos cinco pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y Ley de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 29.

22. El Gobierno del Estado de Colima no ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por la contratación de obra pública en la modalidad de Administración Directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 158,641,924.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,094,139.0 miles de pesos, que representó el 63.9% de los 4,840,289.7 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Colima, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Colima gastó el 97.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 158,641.9 miles de pesos, los cuales representan el 5.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-DAG-2375/2021 y CG-DAG-0001/2022, de fechas 30 de diciembre de 2021 y 03 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 14, 17 y 21 se consideran como no atendidos.



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
CARDEL**
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-023-2021
Oficio: CG-DAG-0006/2022
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 05 de enero del 2022.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 003/CP2020 de la auditoría número 729-DE-GF con Título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2020; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara 2 (dos) oficios, el primer oficio número **SPFYA-DGJ-211/2021**, signado por el Lic. Asdrúbal Enriquez Megar, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite 4 (cuatro) CD's certificados con información y documentación con que se da respuesta a los Resultados con Numero 15, 16 y 18; el segundo oficio número **IAAM.DS.167.2021**, signado por la Licda. María del Rosario Silva Verduzco, Encarga del Instituto para la Atención de los Adultos, mediante el cual remite un CD con información y documentación que da respuesta al resultado número 12 determinadas en la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
DE COLIMA

0137



C.c.p. Archivo
amgn

CALZADA GALVAN SUR 454 | COLONIA CENTRO | COLIMA, COLIMA
| C.P. 28000 | contraloria@gobiernocolima.gob.mx | 3123144475 |

Colima se transforma
CONTIGO

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2022 ENE 11 2022
0201

COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO 001

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-023-2021
Oficio: CG-DAG-0041/2022
Asunto: Se remite información.

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

Colima, Colima, a 11 de enero del 2022.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 003/CP2020 de la auditoría número 729-DE-GF con Título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2020; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara le oficio número SPFYA-DGJ/022/2022, signado por el Lic. Asdrúbal Enriquez Megar, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con que se da respuesta a los Resultados con Numero 16,17 y 18 determinadas en la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
MTRA. SELA GUADALUPE URIBE ALVARADO


**CONTRALORA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

C.c.p. Archivo
amgn

CALZADA GALVAN SUR 454 | COLONIA CENTRO | COLIMA, COLIMA
| C.P. 28000 | contraloria@gobiernocolima.gob.mx | 3123144475 |

Colima se transforma
CONTIGO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Universidad de Colima (UCOL), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Electoral (TEE), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), todos del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, primero y último párrafo, Ley de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 29

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.